MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

RESOLUCION I.M.Nº 013/2017

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO PARA LA REFACCION DEL COL TECNICO SAN FRANSISCO DE ASIS DE VILLA FLORIDA.

Villa Florida, 18 de Enero de 2017

VISTO:
El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones
El Informe técnico de relevamientos de Datos
Nota de pedido de la Direccion Educativa

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignándoles por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03.

El Art. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"*

El Circular Nº 07/2012 de fecha 23 de marzo de 2010, que comunica a todas las U.O.C´s que para la realización de obras dentro

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA FLORIDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER, la realización del procedimiento del llamado para la REFACCION DEL COL TECNICO SAN FRANSISCO DE ASIS a través de la Modalidad de Contratación por via de excepción, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente.

Art.2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dr. Michel Flores.
Intendente Municipal